



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A TRAVÉS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023 (PEEZRD 2.023).**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de personas desempleadas para su posterior contratación en el PEEZR 2023, de conformidad con la convocatoria realizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la selección y posterior contratación de trabajadores/as desempleado/as, para la ejecución de las obras que ha solicitado el Ayuntamiento de La Roda.

La contratación laboral temporal se efectuará bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, a tiempo completo y con una duración máxima de 3 meses.

La retribución mensual de los trabajadores será 1.260 €/brutos incluyendo la parte proporcional de paga extra.

### **2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-**

- Estar en situación de desempleo, inscrito en la oficina de Empleo de La Roda en el momento del registro de la oferta (**4 de agosto de 2.023**), **TENIENDO PREFERENCIA ABSOLUTA LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA.**
- **Haber recibo comunicación vía SMS por parte de la Oficina de Empleo de La Roda.**
- Haber presentado, en tiempo y forma, solicitud de participación.

### **3.- IGUALDAD DE CONDICIONES.-**

Se garantizará que el 10 %de las plazas serán cubiertas por personas con discapacidad por minusvalía reconocida igual o superior al 33%, siempre que se tengan suficientes solicitudes de este colectivo.

### **4.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION REQUERIDA.-**

El Ayuntamiento de La Roda publicará la convocatoria del presente proceso selectivo en los Tablones de Anuncios, en la Página Web "laroda.es" y en la sede electrónica.

Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con la documentación exigida del 7 al 18 de agosto, en horario de 9:00 a 14:00, o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para información y recogida de solicitudes en el Centro de Desarrollo Local (Vivero de Empresas), situado en C/ Emilia Pardo Bazán, 4. Citas previas en los teléfonos 967 20 91 53 ó 608 766 159.





#### JUNTO CON LA SOLICITUD DEBERÁ APORTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE
- Fotocopia del DARDE
- Certificado de convivencia de los solicitantes **no residentes** en La Roda.
- **Vida laboral** completa y **actualizada** de todos los **miembros de la unidad familiar** mayores de 16.
- **Datos** de carácter **económico** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años del mes de **julio** de 2023, tales como nóminas, prestaciones o subsidios de desempleo, RAI, IMV, prepara, pensiones de la seguridad social (viudedad, incapacidad, jubilación, etc...) etc. En caso de autónomos, declaración de IRPF del segundo trimestre de 2.023 (Mod 130/131).
- **Fotocopia** del documento acreditativo de la **discapacidad** superior al 33% del solicitante.
- En caso de separación copia de la **sentencia de divorcio** y acuerdo regulador.
- En caso de **víctima de violencia de género** la documentación que acredite tal condición, según lo previsto en el **RD 1917/2008**.
- Fotocopia acreditativa de haber realizado el curso **“INICIACION EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (FCOI06)**
- Fotocopia acreditativa de haber realizado el curso **“COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PAR EL EMPLEO (FCOI07)**
- Fotocopia acreditativa de los cursos formativos realizados en los últimos 5 años (2018-2023).
- Cualquier otro dato que afecte a la veracidad de su solicitud a requerimiento de la administración.

Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento para verificar la exactitud de los mismos.

A este respecto los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización adjunta a la solicitud, para que el Ayuntamiento solicite de los distintos Organismos Públicos, los ingresos de los miembros de la unidad familiar procedentes de Pensiones Públicas o Prestaciones o Subsidios, así como los certificados de compatibilidad de la discapacidad con el trabajo a desarrollar.

#### 5.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

. Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo solicitada por este ayuntamiento a los Servicios de Empleo de La Roda (**4 de agosto de 2.023**), no figuren en la mencionada oferta de empleo (que no hayan recibido SMS de la Oficina de Empleo).

. Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento. Dichos informes serán emitidos por el responsable de cada sección dando traslado al trabajador y/o su representante para posibles alegaciones, con cumplimiento de la normativa laboral.

. Las personas con hijos con edad comprendida entre 5 y 16 años que presenten absentismo escolar de alta intensidad (más del 50% de las faltas efectivas en un mes). Esto será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.





. Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentada la solicitud, o que no aporten la documentación requerida o/y dicha documentación sea falsa o le falte veracidad en los datos constatados.

Los colectivos prioritarios (**trabajadores agrarios afiliados al sistema especial agrario de la seguridad social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada**) solo se les aplicarán las causas de exclusión cuando el número de solicitudes, de este colectivo, exceda del número de puestos ofertados.

## 6.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones. Toda la documentación deberá estar en español y en caso de no estarlo deberá estar traducida por un organismo oficial.

No podrán ser contratados más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia (considerando la convivencia de los 2 últimos meses) en ningún programa de políticas de empleo durante el 2022-2023, salvo colectivo prioritario.

Tendrán preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al sistema especial agrario de la seguridad social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, así mismo también tendrán preferencia las personas que no hayan participado en el plan de empleo 2021/2022/2023 ,por lo tanto las solicitudes de las personas que hayan salido en el plan de empleo del año anterior, solo serán valoradas en caso de que el total de las plazas ofertadas no se hayan cubierto con el resto de solicitantes (salvo colectivo prioritario).

En caso de empate tendrá prioridad la persona que tenga mayor antigüedad como demandante de empleo, de persistir el empate la de mayor de edad.

Cuando un mismo desempleado resulte seleccionado para más de un puesto o perfil por reunir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, será el Ayuntamiento el que decida el puesto a ocupar, en función de las necesidades del servicio.

Subsidiariamente a estas normas será de aplicación cualquier otra disposición legal en materia de empleo. Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación de estas normas será resuelta por la Comisión de Selección.





## 7.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

CONDICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
PERSONA TRABAJADORA EVENTUAL AGRARIA INCLUIDA EN EL SEASS EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA E INSCRITA COMO DESEMPLEADA EN LA LOCALIDAD A FECHA PRESENTACIÓN OFERTA GENÉRICA.	51 puntos
MUER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	20 puntos
PERSONA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 33%	20 puntos
PERSONA CON CARGAS FAMILIARES SEGÚN LOS CRITERIOS DEL <u>ART. 10 DEL RD 939/97*</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 o más familiares a cargo</li> <li>• 2 cargas familiares</li> <li>• 1 familiar a cargo</li> </ul>	15 puntos 10 puntos 5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PERSONA QUE NO HA SIDO CONTRATADA EN PLANES DE EMPLEO (PLAN EMPLEO JCCM, PEEZRD Y PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO) ANTERIORES AL AÑO 2021</li> </ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PERSONA QUE NO HA SIDO CONTRATADA EN PLANES DE EMPLEO (PLAN EMPLEO JCCM, PEEZRD Y PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO) EN LOS AÑOS 2021/2022/2023</li> </ul>	5 puntos
PERSONA QUE NO ES BENEFICIARIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ NO PERCIBE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO ni subsidio, RAI, IMV, u otra prestación</li> </ul>	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PERCIBE SUBSIDIO POR DESEMPLEO/RAI, IMV, u otra prestación por importe igual o inferior a 480€</li> </ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PERCIBE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA u otra prestación por importe superior 480€ pero inferior al SMI</li> </ul>	5 puntos
PERSONA CON ANTIGÜEDAD EN DEMANDA DE EMPLEO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 24 MESES</li> </ul>	3 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 12 MESES e inferior a 24 meses</li> </ul>	2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES e inferior a 12 meses</li> </ul>	1 puntos
PERSONA QUE ACREDITE HABER FINALIZADO LA ACCIÓN FORMATIVA DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE "INICIACION EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (FCOI06)	1 punto
PERSONA QUE ACREDITE HABER FINALIZADO LA ACCIÓN FORMATIVA DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE FCOI07 "COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO"	1 punto
PERSONA QUE ACREDITE HABER FINALIZADO CUALQUIER CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	1 punto

### **\*Art. 10. Responsabilidades familiares**

1. Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario.





2. No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajado, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias del mes de julio de 2023.

## **8.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tras la baremación por la Comisión Local de Selección se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web:

1.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndoles un plazo que será de tres días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones. La reclamación deberá ir acompañada de la documentación que estime necesaria para justificar dicha reclamación.

2.- Lista definitiva de personas excluidas y admitidas, así como la baremación provisional de las personas admitidas.

Las personas que no estén de acuerdo con la puntuación, en un plazo de tres días hábiles desde la publicación de de esta lista, podrán hacer alegaciones a esta baremación. Acompañando las alegaciones con la documentación que justifique su solicitud.

3.- Lista definitiva de aspirantes a contratar. Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva.

## **9.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-**

El órgano de selección estará compuesto por:

- Presidenta: Elvira Fernández Moratalla.
- Vocales: Pilar Cabañero Toboso, Mónica López Ballesteros, Irene Antón Moreno.
- Asesora: María José Martínez Moya
- Secretario: Francisco Miguel Serrano Lopez con voz y sin voto

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## **10.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.





### ANEXO I (PLAZAS OFERTADAS)

PROYECTO	Nº PUESTOS	REQUISITOS
1.- PEONES PARA OBRAS	22	LOS INDICADOS EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
2.- PEONES PARA PARQUES Y JARDINES	14	LOS INDICADOS EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
3.- PEONES PARA PERRERA MUNICIPAL	4	LOS INDICADOS EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

